

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

20

RESOLUCION N°. 1G-RL-SI-

0832

DR. ENILIO RONERO PARDOCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañías, según Resolución N° ADM-80183, de 23 de Septiembre de 1980;

CONSIDERANDO:

Que el 2 de Junio de 1.981, se ha atergido ante el Notario 5<sup>o</sup> del Cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconf Ledesma, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada: "INMOBILIARIA BODEGAS Y CONSTRUCCIONES - INBOYCO C. LTDA."

Que el Sr. Dr. Miguel A. Peña Astudillo, debidamente autorizado como apoderado de dicha escritura, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía.

Que el Separzamiento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe N°. 31-244-001, del 16 de Julio de 1.981, que comprueba la integración del capital en los términos constantes en la indicada escritura;

Que se ha presentado a esta Intendencia de Compañías, el certificado actualizado de no adeudar al Fisco, de la socia fundadora Cia. Avosca, Avícola Reveteriana C.A.;

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "INMOBILIARIA BODEGAS Y CONSTRUCCIONES - INBOYCO C. LTDA.", cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en ciento - cincuenta participaciones sociales de diez mil sures cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 2 de Junio de 1.981, que será elaborado por este Despacho y la ronda de su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 5<sup>o</sup> de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 2 de Junio de 1.981, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y tiene razón de su cumplimiento.

...  
*(Firma)*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

-21-

.....

Hoja 2 de 2 0832

REF: Res. IS\_RL-81-

Cia. INMOBILIARIA BODEGAS Y CONSTRUCCIONES - IMBOYCO C. LTDA."

ARTICULO CUARTO.- Ofrecer que el Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil: a) De considerarse procedente inscriba la transferencia de dominio del inmueble que se aparta a la Sociedad, ubicado en la parroquia Pescantes, descrito en la escritura pública del 2 de Junio de 1.981; b) Si no lo hiciera, cumpla con lo dispuesto en el Inciso 1º del Art. 51 de la Ley de Registro; y, c) En caso de que no inscribiera dicha transferencia, notifique a esta Intendencia de Compañías su negativa de inscripción.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución, en el Registro a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y Art. 3º del D.S. N° 733, del 22 de Agosto de 1978; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33º del Código de Comercio.

CONOZQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 30 JUL. 1981

Dr. Emilio Romero Paredes  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROYECTO y FIRMÓ la Resolución que establece el señor doctor Emilio Romero Paredes, Intendente de Compañías en Guayaquil, el 30 JUL. 1981

Dr. Luis Cabres Parrales  
SECRETARIO GENERAL

FJ-00002

CERTIFICO QUE HOY ; QUEDA INSCRITO EL APORTE DE FOJAS 89535 A  
89572 # 4298 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD Y ANOTADO BAJO EL -  
# 8203 DEL REPERTORIO, GUAYAQUIL SEPTIEMBRE PRIMERO DE MIL  
NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO .- EL REGISTRADOR DE LA PRO-  
PIEDAD

AB. JOSÉ GARCÍA BARREIRO

Registrador de la Propiedad del  
Cantón Guayaquil

CERTIFICO QUE HOY ; SE TOMÓ NOTA DE ESTA RESOLUCIÓN A FOJA  
29020 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DE MIL NOVECIENTOS SETENTA  
Y CUATRO , AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA , GUAYAQUIL  
SEPTIEMBRE PRIMERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO .- EL  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

AB. JOSÉ GARCÍA BARREIRO

Registrador de la Propiedad del  
Cantón Guayaquil

AB. JOSÉ GARCÍA BARREIRO  
Registrador de la Propiedad del  
CANTÓN GUAYAQUIL-ECUADOR

1801 11 08

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolu-  
ción de fojas 25.094 a 25.098, número 5.683 del Registro Mercantil  
y anotada bajo el número 19.897 del Repertorio.- Guayaquil, once de  
Septiembre de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Merca-  
til.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

